

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 »  
 Extranjero . . . . . 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Luis Miguel Bueres, de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Gitana», sita en el paraje llamado Sallosas, concejo de San Martín del Rey Aurelio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el contacto de la tercera pertenencia del «Aumento á Sallosas», número 889, desde él se medirán 250 metros, 77 centímetros en dirección Norte siguiendo la línea de la «Dionisia», y se pondrá la primera estaca; de ésta á la segunda cuatrocientos metros al Este; de segunda a tercera cien metros al Sur; de tercera a cuarta cuatrocientos metros al Oeste, y de cuarta a primera al Norte cien metros, quedando cerrado el perímetro.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.102

R. al núm. 3.417

Que D. José Llerandi Palomo, vecino de Sebares, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Mariano», sita en el paraje llamado La Viesca, parroquia de Arroyo, concejo de Pioña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el pozo del Molino viejo, y desde dicho punto a primera estaca al Noreste 400 metros. De primera a segunda al S. E. 500 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> S. O. 1.000; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> N. O. 500; de 4.<sup>a</sup> a punto de partida Norte 600, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.092.

R. al núm. 3.418.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 16 de Octubre de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

Administración principal

de Correos de Oviedo

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal, á las once horas del día veintisiete del actual, el servicio de conducción del correo de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Gijón y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de siete mil trescientas pesetas anuales, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, á las horas de oficina, excepto el último día en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, en esta Administración y Estafeta de Gijón; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas Administraciones.

### Modelo de proposición:

Don E. de T..., natural de..., vecino de..., se obliga á desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de..., á la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredite haber depositado en..., la fianza de... pesetas.

Oviedo, 11 de Diciembre de 1917.

—El Administrador principal, Eulasio B. de Quirós.

R. al núm. 6.148



## Sección facultativa de Montes

## DIRECCION GENERAL DE

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1917 á 1918, relativos á los montes públicos de dicha provincia á trucciones de 19 de Septiembre del mismo año:—Continuación

Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA — Hts.	MADERAS		
						Núm. de árboles.	Me-tros cú-bicos	Tamaño — Pts. Cs
147	Llanera	Ujo	Santa Cruz	U. europeus L	60			
148	Id	La Viesca	Ables	Id.	12			
149	Id	Villayo y Tejera	Santa Cruz	Id.	307			
110 <sup>1</sup>	Llanes	Cuesta de Llanos	Barro y Niembro	Id.	100			
110 <sup>2</sup>	Id	Cuesta de Llanos y Sabina	Posada	Id.	160			
110 <sup>3</sup>	Id	Llabres	Posada, Porrúa y Caldueño	Id.	1600			
110 <sup>4</sup>	Id	Peña Boriza, etc.	Pria	Id.	150			
110 <sup>5</sup>	Id	Río de Nueva y Llamigo	Nueva, Naveces, Hontoria	Id.	750			
110 <sup>6</sup>	Id	Sierra Plana de la Borbolla	Borbolla, Pendueles y otros	Id.	1125			
6	Miranda	Encinares y Sierras	Miranda	Id.	942			
7	Id	Pando	Vegega	Id.	101			
9	Id	Sierra de Loma	Belmonte	Id.	90			
9 <sup>1</sup>	Id	Pico de Cervera	Idem	Id.	30			
9 <sup>2</sup>	Id	Pando Monte de Corias	Corias, Selviella y otros	Id.	40			
9 <sup>3</sup>	Id	Piedra Mala	San Cristobal y Fontoria	Id.	40			
9 <sup>4</sup>	Id	Santa Fartalla	Fontoria	Id.	20			
9 <sup>5</sup>	Id	Pico de Castro	Menes y Obiñana	Id.	3			
150	Morcín	Peña de los Escobios	San Sebastián y Argame	Id.	29			
152	Id	Reconco	San Sebastián y Piñera	Id.	23			
153	Id	Roza de Argame	Idem idem	Id.	37			
240	Muros	El Cerco	Santa María de Muros	Id.	4			
241	Id	La Junquera	Idem	Id.	33			
242	Id	Monte Agudo	Idem	Id.	21			
92	Nava	Campiello	Cuenya	Id.	104			
93	Id	Cordal de Nava	Nava	Id.	53			
94	Id	Enguilo	Cuenya	Id.	202			
95	Id	Molina y Grandina	Idem	Id.	9			
96	Id	Mosquil, Paredes del Cordal	Cuenya y Ceceda	Id.	91			
97	Id	La Pucherina	Nava y Cuenya	Id.	38			
98	Id	Silbota y La Llomba	Cuenya	Id.	38			
99	Piloña	Canto de la Cerra y Percella	Coya	Id.	19			
243	Pravia	Abednl	Escoredo	Id.	7			
245	Id	El Campón	Peñaullán	Herbáceas	20			
246	Id	Cogollón y Llanos	Escorede	Id.	16			
248	Id	El Fiso	Idem	P. Pinaster Sol	3			
249	Id	Jera	Agones	Id.	13	41	15	225
253	Id	El Llereiro	Repollés	Herbáceas	6			
254	Id	El Llerón	Luerces	Id.	9			
255	Id	Llomeiro y Peñoba	Somado	U. europeus L	101			
256	Id	El Molar	Escoredo	Id.	30			
257	Id	Monte Agudo	Somado y Santianes	Id.	137			
258	Id	Pedreira, Fuenteovil, etc.	Villavaler	Id.	33			
260	Id	Peña de Pormanceo	Idem	Id.	69			
262	Id	Pico de la Forca y Folgueroso	Escoredo y Agones	P. Pinaster Sol	46	101	60	900
263	Id	Posadorio y Cachuela	Villavaler	U. europeus L	17			
264	Id	Sangreña	Sangreña	Id.	91			
168	Proaza	Alcedo	Proaza y Villamejin	Id.	25			
169	Id	Peña de Castiello	Proaza	Id.	47			
170	Id	Peña Noedo	Lieres y Proacina	Id.	42			
171	Id	Fico de la Cruz	Linares	Id.	7			
173	Id	Sierra del Cogollo	Proaza	Id.	11			
174	Regueras	Airados y Ujo	Viedes y Trasmonte	Id.	227			
175	Id	La Berruga	Andallón y Valsera	Id.	75			
176	Id	La Caba	Trasmonte	Id.	46			
180	Id	Forcón y Gatel	Valsera	Id.	35			
182	Id	Llamonte	Andallón	Id.	7			
184	Id	Monte Otero	Santullano	Id.	24			
185	Id	La Parra	Valduno y Valsera	Id.	24			
187	Id	Peñas Prietas	Valsera	Id.	19			

OBSERVACIONES.—Del número 147 del Catálogo al 6, Caza para uso vecinal, y figuran el Plan adicional los números 110<sup>3</sup>, 110<sup>5</sup> y 110<sup>6</sup>.—Del 9<sup>1</sup> al 173, caza para uso vecinal.—El 258 y 260, caza para uso vecinal.—El 262, idem idem y maderas para subasta.—El 264, 168, 169 170, 173.



PROPIEDADES E IMPUESTOS

Provincia de Oviedo.

del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é In-

LEÑAS			PASTOS					LABOR Y SIEMBRA		RAMON		PIEDRA		RESUMEN de tasación					
Hectáreas	TASACION		MENOR			Estación	MAYOR	Tasación		Hectáreas...	Tasa- ción — Pesetas	Estereos...	Tasación — Pesetas	Metros ch- bicos.....	TASACION		CAZA — Pesetas	Pts.	Cts.
	Ptas	Cts.	Lanar...	Cabrío...	Cerda....			Pesetas	Cs.						Ptas.	Cts.			
60	90		50	20	5	50	T.º año	72	126								30	296	
10	12	50	20	—	—	10	Id.	18	31	50							5	59	
800	450		100	45	10	105	Id.	90	137	50							50	762	50
100	150		50	50	—	75	Id.	60	120								50	395	
160	180		80	50	—	90	Id.	80	160								75	505	
400	600		200	100	—	200	Id.	150	300								200	1300	
130	195		50	50	—	75	Id.	50	100								10	380	
300	450		200	100	—	200	Id.	350	700								50	1400	
400	600		100	50	—	100	Id.	400	600								50	1350	
800	300		58	50	—	79	Id.	100	100								200	679	
—	—		—	—	—	—	Id.	—	—								—	—	
—	—		—	—	—	—	Id.	—	—								—	—	
50	50		10	40	—	45	Id.	40	60								15	170	
60	60		45	20	—	42	50	Id.	40	60							20	182	50
10	10		50	—	—	25	Id.	10	15								20	70	
40	40		15	20	—	27	50	Id.	40	60							10	137	50
6	6		3	5	—	6	50	Id.	5	7	50						2	22	
20	30		25	10	5	27	50	Id.	45	67	50						12	137	
10	15		30	10	—	25	Id.	20	30								11	81	
20	30		50	10	—	35	Id.	60	90								17	172	
4	6		—	—	—	—	Id.	15	30								2	38	
200	300		—	—	—	—	Id.	90	180								17	497	
30	45		80	16	—	56	Id.	95	190								11	302	
100	150		20	10	—	20	Id.	50	100								50	320	
60	90		15	—	—	7	50	Id.	36	72							25	194	50
200	250		20	—	—	10	Id.	70	140								100	500	
5	6	25	—	—	—	—	Id.	5	10								5	21	25
100	150		50	15	—	40	Id.	30	60								45	295	
40	60		—	—	—	—	Id.	20	40								15	115	
30	45		10	—	—	5	Id.	20	40								15	105	
20	25		—	—	5	5	Id.	10	20								—	50	
5	6	25	8	10	—	14	Id.	5	10								—	30	25
—	—		—	—	—	—	Id.	100	300								—	300	
15	22	50	—	4	—	4	Id.	5	10								—	36	50
5	6	25	—	10	—	10	Id.	4	8								—	24	25
15	18	75	—	—	—	—	Id.	—	—								—	243	75
—	—		—	—	—	—	Id.	50	150								—	150	
—	—		—	—	—	—	Id.	80	240								—	240	
50	52	50	—	—	—	—	Id.	—	—								50	112	50
10	12	50	10	—	—	5	Id.	20	40								—	57	50
200	250		—	—	—	—	Id.	—	—				100	100			—	406	
20	25		10	—	—	5	Id.	20	40								56	82	
20	25		30	—	—	15	Id.	60	120								12	175	
20	25		—	—	—	—	Id.	—	—								15	935	
10	12	50	—	—	—	—	Id.	15	30								10	42	50
40	50		40	—	—	20	Id.	90	180								—	270	
15	18	75	20	14	—	24	Id.	14	21								20	73	75
20	25		40	30	—	50	Id.	24	36								10	161	
30	37	50	30	20	6	41	Id.	24	36								50	134	50
—	—		6	6	—	9	Id.	4	6								20	15	
10	12	50	6	6	—	9	Id.	12	18								—	49	50
120	120		200	40	10	150	Id.	220	220								10	540	
50	50		95	15	5	67	50	Id.	86	86							50	228	50
30	30		70	10	5	50	Id.	54	54								25	144	
15	15		40	10	5	35	Id.	45	45								10	110	
—	—		10	—	—	5	Id.	7	7								15	20	
10	10		30	5	—	20	Id.	35	35								8	66	
—	—		30	5	—	20	Id.	25	25								1	60	
—	—		30	5	—	20	Id.	30	30								3	53	

Caza para uso vecinal.—El 249, maderas para subasta.—El 253 y 254, figuran en Plan adicional.—El 255, caza para uso vecinal.—El 257, piedra pa-  
 175, 176, 180, 182, 184, 185 y 187, caza para uso vecinal, figurando en el plan adicional el 174 y 175.

(Continuará)



## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## Colegio de niñas huérfanas recoletas

## Anuncio

Se halla vacante en el Colegio de niñas huérfanas recoletas de esta ciudad una plaza pensionada, cuya provisión corresponde a la Junta Inspectoral del mismo Establecimiento.

Las circunstancias que se requieren en las aspirantes son las siguientes:

Tener más de ocho años de edad y menos de doce dentro del término señalado en este anuncio para la admisión de solicitudes; ser hijas legítimas o legitimadas por subsiguiente matrimonio, de padre o madre naturales de esta provincia ó que tengan diez años de vecindad en ella; por ser pobres y huérfanas, á lo menos de padre ó de madre, y estar vacunadas y no padecer enfermedad contagiosa ú otra que haga inconveniente su estancia en el Colegio, sin perjuicio de ser reconocidas á su ingreso.

Son circunstancias preferentes para obtener estas plazas:

1.º El parentesco dentro del cuarto grado civil con algún individuo que pertenezca ó haya pertenecido al Claustro general de esta Universidad.

2.º Ser huérfanas de padre y madre.

La que fuere nombrada deberá traer al Colegio, nuevas ó en mediano uso, las prendas de vestir siguientes: dos camisas, dos enaguas, dos pares de medias, un vestido de tela de algodón, dos pañuelos de mano, otro para la cabeza y unos zapatos.

Las aspirantes presentarán en el Rectorado, dentro del término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten concurrir en ellas las circunstancias arriba mencionadas. La documentación puede estar expedida en papel del timbre de diez céntimos, ó de pobres.

Oviedo, 27 de Noviembre de 1917.—El Rector, A. Sela.

R. al núm. 5.961

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Cabranes

## ANUNCIO

Halándose confeccionados los repartimientos de contribución rústica y urbana, de este término, para el inmediato año de 1918, quedan expuestos al público por espacio de diez días los dos primeros y de diez el último, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden examinarla los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabranes, 10 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Julian Corripio.

R. al núm. 6.156

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Gijón Fabril, Sociedad anónima

Relación de 239 obligaciones á la que correspondió la designación

para ser amortizadas, en el sorteo celebrado el día 10 de los corrientes ante el Notario de esta villa D. Santiago Urias y Morán:

33, 66, 78, 107, 227, 260, 253,  
279, 291, 361, 365, 405, 428, 462,  
478, 532, 539, 542, 565, 575, 612,  
712, 714, 720, 770, 886, 907, 923,  
947, 973, 983, 1.045, 1.084, 1.087,  
1.899, 1.104, 1.147, 1.201, 1.242,  
1.269, 1.274, 1.299, 1.301, 1.328,  
1.342, 1.446, 1.449, 1.458, 1.532,  
1.587, 1.606, 1.630, 1.631, 1.679,  
1.696, 1.720, 1.825, 1.835, 1.866,  
1.896, 1.904, 1.908, 1.955, 1.958,  
2.010, 2.061, 2.139, 2.164, 2.183,  
2.220, 2.227, 2.230, 2.233, 2.234,  
2.247, 2.278, 2.287, 2.301, 2.309,  
2.339, 2.346, 2.377, 2.392, 2.417,  
2.428, 2.447, 2.479, 2.637, 2.658,  
2.682, 2.687, 2.703, 2.713, 2.723,  
2.752, 2.785, 2.816, 2.827, 2.841,  
2.869, 2.888, 2.915, 2.959, 3.024,  
3.186, 3.217, 3306, 3367, 3426, 3431,  
3447, 3.448, 3.468, 3502, 3526, 3557,  
3572, 3622, 3642, 3688, 3724, 3742,  
3802, 3813, 3852, 3859, 3878, 3881,  
3897, 3918, 3973, 3979, 3993, 3994,  
3995, 4001, 4011, 4042, 4064, 4108,  
4151, 4164, 4178, 4243, 4279, 4295,  
4330, 4332, 4343, 4352, 4.378, 4386,  
4400, 4467, 4475, 4574, 4616, 4700,  
4705, 4712, 4749, 4753, 4791, 4838,  
4996, 5013, 5050, 5051, 5054, 5057,  
5060, 5098, 5113, 5123, 5134, 5153,  
5160, 5171, 5216, 5236, 5257, 5300,  
5354, 5360, 5400, 5428, 5459, 5476,  
5487, 5520, 5545, 5624, 5675, 5684,  
5713, 5720, 5797, 5818, 5838, 5854,  
5860, 5884, 5889, 5931, 5940, 6026,  
6038, 6044, 6088, 6089, 6118, 6194,  
6199, 6239, 6245, 6278, 6279, 6285,  
6315, 6345, 6375, 6405, 6455, 6482,  
6510, 6515, 6531, 6540, 6590, 6632,  
6633, 6634, 6683, 6716, 6781, 6835,  
6872, 6936, 6990.

Las referidas obligaciones con sus intereses vencidos hasta el día 1.º de Enero próximo, se pagarán, desde el día 2 del mismo, en la Caja de la Sociedad y en el Banco de Gijón, debiendo presentarse con todos sus cupones, bajo factura correlativa.

También se satisfarán, á partir de igual fecha, los intereses de las obligaciones subsistentes, correspondientes al vencimiento indicado, contra cupón núm. 24, deducidos los impuestos vigentes.

Gijón, 15 de Diciembre de 1917, —Gijón Fabril, Sociedad anónima, el Secretario del Consejo, José González.—V.º B.º—El Presidente, Elías Masaveu.

## BANCO DE ESPAÑA

## Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado los resguardos transmisibles siguientes:

Número 35.891, de pesetas nominales 25.000, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 26 de Mayo de 1911 á favor de D.ª Dolores García Arango y Florez Uría.

Número 38.454, de pesetas nominales 6.500, en Deuda al 5 por 100 Amortizable, expedido por esta Sucursal en 26 de Mayo de 1913 á favor de D.ª Dolores García Arango, viuda de Braulio Rodríguez Tuñón.

Número 38.458, de pesetas nominales 23.200, en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 26 de Mayo de 1913 á favor de D.ª Dolores García Arango, viuda de don Braulio Rodríguez Tuñón.

Número 40.558, de pesetas nominales 12.500 en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 30 de Enero de 1915 á favor de D.ª Dolores García Arango, viuda de D. Braulio Rodríguez, y el

Número 42.034, de pesetas nominales 3.200, en acciones de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, expedido por esta Sucursal en 24 de Abril de 1916 á favor de D.ª Dolores García Arango, viuda de D. Braulio Rodríguez Tuñón; se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 17 de Noviembre de 1917.—El Secretario, J. Alvarez.

(3-3)

Se rectifica el anuncio inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia correspondiente al día 6 del actual, núm. 283, referente al extravío de los resguardos de valores á favor de doña Dolores García Arango, viuda de D. Braulio Rodríguez Tuñón, en el sentido de que el expresado anuncio se publica por segunda vez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial